



Bogotá D.C., 02 de Diciembre de 2022



Colombia Compra Eficiente  
Rad No: RS20221202014513  
Anexos: Si Con copia: No  
Fecha: 02/12/2022 16:45:50



**Señores:**

Contraloría General de la República

**Correo electrónico:**

[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

**Asunto:** Traslado de la solicitud remitida por ANÓNIMO, con radicado número P20221123011664.

Estimados señores.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>[1]</sup>, remito la petición del asunto, enviada de manera anónima a nuestro portal web, mediante la cual se denuncia un presunto incumplimiento por parte del contratista en el marco de la ejecución de contrato **PN HOCEN SA 051 2021** cuyo objeto es *“PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL”*.

Además, en razón a que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública es el ente rector en materia de contratación pública y no cuenta con facultades de inspección, vigilancia y control sobre las demás entidades públicas.

Atentamente,

**Liseth Tatiana Melo**  
**Coordinadora de Atención al Ciudadano**  
**Colombia Compra Eficiente**



DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE PLANEACIÓN

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Elaboró: José Fuentes Rosado

Contratista Secretaría General

Revisó:	Carolina Montenegro Contratista secretaria general
Aprobó:	Liseth Tatiana Melo Coordinadora de Atención al Ciudadano
Anexo:	2 documentos

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el [instructivo](#).

<sup>[1]</sup> «Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente».

